
 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	1 de 28

Datos personales	
Nombre	MODESTO ENRIQUE AGUILERA VIDES
Partido o Movimiento	CAMBIO RADICAL
Circunscripción	ATLANTICO
Período Legislativo	20 de julio de 2018 – 20 de junio de 2019
Correo Institucional	modesto.aguilera@camara.gov.co

Informe de gestión
Debe ser presentado, cada año dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del segundo periodo de cada legislatura. <i>(Lit. j. Art. 8°, ley 1828 de 2017) Código de Ética y Estatuto del Congresista.</i>
Información mínima obligatoria
1. Proyectos de ley y/o acto legislativo de los cuales fue autor y/o ponente, donde podrá especificar los compromisos de campaña. (Elecciones periodo inmediatamente anterior).
<ol style="list-style-type: none"> 1. Plenaria de cámara se aprobó en segundo debate el proyecto, presentado por la bancada de cambio radical, que busca que las ciudades capitales tengan un trato diferenciado desde el punto de vista administrativo por parte de la Nación. 2. Pasó a sanción presidencial proyecto que determina que los parques, entornos de los colegios y determinados sitios públicos estén libres de drogas. Iniciativa de la Bancada de @pcambioradical 3. La Bancada del @pcambioradical presentó un proyecto de ley con el que se pretende castigar a quienes incurran en conductas como sobornos, fraude o cualquier tipo de maniobra para manipular resultados deportivos. 4. Plenarios de Senado y Cámara aprobaron conciliación del Acto Legislativo que reforma el Sistema General de Regalías. Con este Acto Legislativo se aumentan los recursos para las regiones productoras. Esta iniciativa del Partido Cambio Radical pasa a promulgación. 5. Plenaria de @camaracolombia aprobó en segundo debate el proyecto de iniciativa de la bancada de @pcambioradical, que busca acabar con los problemas de ineficacia y corrupción que se presentan en la mayoría de las Corporaciones Autónomas Regionales, CAR.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	2 de 28	

6. En compañía de la Bancada del Partido Cambio Radical, presentamos diferentes Proyectos de Ley que buscan la creación del Ministerio de la Familia y la Descentralización de las Regiones. Esto con el fin, de buscar mayor desarrollo social y transparencia.

7. PROYECTO DE LEY NO 329 DE 2019


“Por medio del cual se establecen criterios de priorización en materia de prestación de servicios públicos domiciliarios en los planes y programas de inversión social de los contratos de exploración y explotación de recursos Naturales no Renovables”

8. PROYECTO DE LEY 145/19

Por medio del cual se incluye al municipio de Puerto Colombia, Atlántico en la jurisdicción de la Corporación Autónoma regional del río grande de La Magdalena “CORMAGDALENA”. A fin, que este ente corporativo asuma los costos derivados de la contaminación del Río Magdalena que afectan las playas de dicho municipio. Así mismo, se busca compensar los daños y gastos ocasionados por la contaminación derivada de esa importante arteria fluvial.

8. APROBACIÓN LEY DE PRESUPUESTO 2020.

1. Los ponentes y coordinadores ponentes realizamos 10 sesiones de discusión detallada de proyecto de ley de presupuesto de las cuales se revisaron y discutieron la totalidad de 93 artículos incluidos en el proyecto
2. Se revisaron 331 proposiciones presentadas por los honorables congresistas hasta el 18 de septiembre, y acordamos que las posteriormente radicadas se estudiarán en sesiones posteriores de ponentes para segundo debate.
3. Los ponentes resaltamos la amplia colaboración de los funcionarios del gobierno, la participación de los ponentes y coordinadores ponentes, la discusión plural del proyecto.
4. Creemos que entregamos un proyecto sustancialmente fortalecido que mejora la inversión y provisión de mayores recursos a las regiones del país.
 - A) Se mejoró la inversión en 7.2 billones de pesos
 - B) Baja la inversión de la deuda en 4,8 billones
 - C) El sector educación es el que más recibe con 43,2 billones
 - D) Deporte 1,7 billones adicionales.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	3 de 28

9. PROYECTO CIUDADES CAPITALES

Busca que el distrito capital de Bogotá y las capitales departamentales constituyen una categoría especial de municipios denominada “Ciudades Capitales”, categoría que les dará un régimen especial para su organización, gobierno y administración, y un tratamiento diferenciado por parte de las autoridades administrativas, con el fin de promover el desarrollo integral y regional de cada capital de acuerdo con su población e importancia económica.

10. PARQUES LIBRES DE DROGAS


- Otorga a los alcaldes la competencia para establecer perímetros para la restricción del consumo y porte de sustancias psicoactivas - inclusive la dosis personal- en espacios públicos
- prohíbe el porte y consumo, incluido la dosis personal en el perímetro de parques, centros educativos y áreas de interés, según sean definidas por los alcaldes de cada municipio.
- Otorga a las asambleas y concejos de administración la función de regular la prohibición del consumo de sustancias psicoactivas de las zonas comunes de propiedades horizontales.

11. LEY SANEAMIENTO DE PREDIOS

Establece la titulación de predios públicos y privados en donde las familias hayan construido sus viviendas y vivido por más de 10 años.

Determina que los beneficiarios deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proyecto de ley en concordancia con las normas vigentes para ser beneficiarios del subsidio familiar de vivienda.

Establece la titulación de predios públicos o privados para instituciones religiosas sin distinción de esta, instituciones educativas, culturales, comunales o de salud.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	4 de 28	

12. PENALIZAR EL FRAUDE EN EVENTOS DEPORTIVOS

- Eleva a tipo penal las conductas como sobornos, fraude o cualquier tipo de maniobra para manipular resultados deportivos.
- Propone de 1 a 5 años de cárcel para los responsables
- Determina multas que van desde los 100 hasta los 400 smmlv
- Califica como agravante si son integrantes de los equipos deportivos o de organizaciones deportivas, los que caigan en estas conductas.

13. ACTO LEGISLATIVO REFORMA AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS


- Aumento de las regalías directas en un del 11% a un 25%, de este porcentaje el 20% a departamentos y municipios productores.
- Un 5% adicional se destinará exclusivamente a los municipios productores. Con el presupuesto bianual 2019-2020 las regalías directas para estas regiones pasarían de 2 billones a 4,6 billones.
- 15% más para los municipios pobres del país 1% se asignan para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación.
- Recursos adicionales para ciencia y tecnología, pasa de un 9,5% a un 10% del total del presupuesto
- Inversión total del 34% para el desarrollo de proyectos de alto impacto regional, distribuida principalmente con criterios de población, pobreza y desempleo.

14. REFORMAR LAS CAR

- Este proyecto busca implementar acciones de transparencia, rendición de cuentas y mejoramiento de la gobernanza y la gestión de estas entidades a nivel nacional .

15. MINISTERIO DE LA FAMILIA

- Este ministerio establece que el ministerio de la familia adoptara políticas públicas y programas con el objetivo de reducir la pobreza y la desigualdad,

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	5 de 28

en todas sus dimensiones. Garantiza la atención a la población vulnerable, la reparación integral a las víctimas y la protección de la familia y quienes la componen.

16. ESTATUTO CIUDADES CAPITALES


- Con la creación de la categoría ciudades capitales se dará un tratamiento diferenciado por parte de las autoridades administrativas, con el fin de promover el desarrollo integral y regional de cada capital de acuerdo con su población e importancia económica.

17. LICENCIAS AMBIENTALES

Gracias a este proyecto se unifica la expedición de licencias, permisos y trámites ambientales, en una sola autoridad, la ANLA, solo para proyectos de interés nacional relacionados con infraestructuras de transporte e instalación de líneas de transmisión de energía.

18. RÉGIMEN DEPARTAMENTAL

- Pretende dotar a los departamentos de un régimen político y administrativo basado en la autonomía administrativa, con el fin de dar un marco normativo claro y suficiente para la gestión del desarrollo de sus competencias. Por ejemplo, los gobernadores tendrán competencias legales para el control de la gestión ambiental entre otros temas.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	6 de 28	

2. Proposiciones en Comisión y Plenaria tanto para el trámite legislativo como para el ejercicio de control político, (incluidas las Constitucionales, Legales Especiales y Accidentales).

PROPOSICIÓN 1

Modifíquese el numeral 7 del Artículo 6° del texto de ponencia mayoritaria presentada para segundo debate al Proyecto de Ley 314 de 2019 Cámara, el cual quedará así:

“Artículo 6° Adiciónense los numerales 7 y 8 en el numeral II del Artículo 16 de la Ley 1266 de 2008, que quedarán así:

7. De los casos de suplantación. En el caso que el titular **de la información manifieste ser** sea víctima del delito de Falsedad Personal contemplado en el Código Penal, y le sea exigido el pago de obligaciones como resultado de la conducta punible de la que es víctima, deberá elevar petición de corrección ante la fuente adjuntando los soportes correspondientes. La fuente una vez reciba la solicitud deberá dentro de los diez (10) días siguientes cotejar los documentos utilizados para adquirir la obligación que se disputa, con los documentos allegados por el titular en la petición, los cuales se tendrán como prueba sumaria para probar la falsedad la fuente deberá denunciar el delito de estafa del que ha sido víctima.

PROPOSICIÓN 2

Modifíquese el artículo primero del texto propuesto para segundo debate del proyecto de ley número 252 de 2019 Cámara, “*Por medio del cual se modifica el artículo 380 del Código Penal (Ley 599 de 2000)*”, el cual quedará así:


“**Artículo 1°.** El artículo 380 del Código Penal (Ley 599 de 2000) quedará así:

“Suministro o formulación ilegal a deportistas.

El que, en incumplimiento **de las normas antidopaje expedidas por la agencia mundial antidopaje –WADA-**, de la normatividad antidopaje expedida por la autoridad competente formule, suministre, aplique o administre a un deportista profesional o aficionado, alguna sustancia o método calificado como prohibido **por esa autoridad**, en el deporte o lo induzca al consumo, incurrirá en prisión de veinticuatro (24) a setenta y dos (72) meses y multa de sesenta y seis (66) a setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

PROPOSICIÓN 3

Modifíquese el Artículo 3 del texto de la ponencia presentada para segundo debate al Proyecto de Ley 181 de 2019 Cámara, Por medio de la cual se otorgan herramientas para que los padres de familia realicen un acompañamiento eficaz con el fin de cuidar los recursos del PAE”, el cual quedará así:

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	7 de 28	

Artículo 3. Los encargados de la vigilancia de que trata esta ley deberán informar si las entidades encargadas de contratar el que ejecutan el Programa de Alimentación Escolar y los prestadores del servicio propenderán por garantizar que se evite la entrega de productos comestibles o bebibles ultra procesados que contengan una cantidad excesiva de sodio, azúcares añadidos, edulcorantes artificiales y grasas saturadas; en aras de garantizar la entrega de alimentos frescos, y naturales y que se suministre una alimentación balanceada.

PROPOSICIÓN 4

Solicito se sustituya el Parágrafo del Artículo 6 del texto propuesto para Segundo Debate ante la Cámara de Representantes al Proyecto de Ley No. 17 de 2018 Senado, 400 de 2019 Cámara “Por medio de la cual se crea el Fondo de Sustentabilidad Procartagena 500 años para la erradicación de la pobreza extrema en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias para el año 2033”, el cual quedará así:

“Artículo 6. DURACIÓN DEL FONDO. (...)

PARÁGRAFO. En el momento de la liquidación, la Junta Directiva se convertirá en la Junta Liquidadora del Fondo. La Contraloría Departamental y Distrital darán conceptos favorables a **evaluarán** los trabajos de liquidación adelantados. Una vez finalizado el proceso de liquidación, los remanentes

resultantes del mismo deberán ser reintegrados a los aportantes en la proporción de su participación


PROPOSICIÓN 5

Solicito se elimine el Parágrafo 3 del Artículo 7 del texto propuesto para Segundo Debate ante la Cámara de Representantes al Proyecto de Ley No. 041 de 2019 Cámara “Por medio de la cual se dictan normas tendientes a facilitar el acceso a la vivienda y fortalecer las medidas de saneamiento inmobiliario en áreas urbanas y rurales”.

“ARTÍCULO 7°. Modificar el artículo 3° de la ley 1001 de 2005, el cual quedará así: ENAJENACIÓN DIRECTA DE BIENES FISCALES. (...)

PARÁGRAFO 3° La enajenación de que trata el presente artículo procederá siempre y cuando el beneficiario asuma y acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales pendientes de pago con la entidad territorial, generadas por el inmueble por concepto de impuestos, tasas y contribuciones. (...)

JUSTIFICACIÓN

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	8 de 28	

Como se indica en la ponencia, a través de este mecanismo se busca llegar a las familias más vulnerables del país, que durante muchos años han ocupado predios fiscales y no han tenido acceso a un título de propiedad sobre los mismos. En razón a ello, solicito que estas familias cumplan con sus obligaciones fiscales sólo a partir de la transferencia de la propiedad del predio, ya que imponerles esta carga podría hacer imposible que puedan acceder al beneficio que se ha querido darles.

PROPOSICIÓN 6

Adiciónese un **Parágrafo Segundo** al Artículo 8 del texto de la ponencia presentada para segundo debate al Proyecto de Ley 164 de 2019 Cámara “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA VINCULACIÓN LABORAL PREFERENTE DE LA MANO DE OBRA LOCAL EN LAS REGIONES Y MUNICIPIOS DONDE SE EXTRAEN RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, del siguiente tenor:


“Artículo 8. Seguimiento. Vigilancia y control. El Ministerio de Trabajo en coordinación con la Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH, harán seguimiento a las obligaciones establecidas en la presente ley y adelantará las actuaciones administrativas a que haya lugar conforme a las verificaciones realizadas.

Parágrafo Primero: El ministerio de trabajo, por medio de sus entidades descentralizadas reportarán el cumplimiento de la ley a las autoridades locales de la zona de explotación.

PROPOSICIÓN 7

Modifíquese el Artículo 3 del texto de la ponencia presentada para segundo debate al Proyecto de Ley 181 de 2019 Cámara, Por medio de la cual se otorgan herramientas para que los padres de familia realicen un acompañamiento eficaz con el fin de cuidar los recursos del PAE”, el cual quedará así:

“Artículo 3°. **Se prohíbe a** las entidades encargadas de contratar el Programa de Alimentación Escolar y los prestadores del servicio propenderán por garantizar que se evite la entrega de productos comestibles o bebibles ultraprocesados que contengan una cantidad excesiva de sodio, azúcares añadidos, edulcorantes artificiales y grasas saturadas; en aras de garantizar la entrega de alimentos frescos y naturales. (...)”

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	9 de 28

PROPOSICIÓN 8

Modifíquese el inciso primero del Artículo 1 y los párrafos 1 y 2 del Artículo 2 del texto de la ponencia presentada para segundo debate al Proyecto de Ley 224 de 2019 Cámara, adicionando la expresión resaltada en negrita y subrayada, los cuales quedarán así:

“Artículo 1°. Certificado de responsabilidad étnica empresarial. Créase el Certificado de Responsabilidad Étnica Empresarial, el cual será otorgado por el Ministerio del Trabajo a las empresas que vinculen dentro de su personal, población negra, afrocolombiana, raizal, o palenquera **o indígena** en los niveles de dirección, supervisión y operación, en un porcentaje igual o superior al 15% de su planta laboral. (...)”

PROPOSICIÓN 9

Elimínese el párrafo 5 del Artículo 2° del texto de ponencia presentada para segundo debate al Proyecto de Ley 089 de 2019 Cámara, así:

“Artículo 2°. Naturaleza, definición y reglamentación de la práctica laboral.


Adiciónese tres párrafos al artículo 15 de la Ley 1780 de 2016, el cual quedará así:

Parágrafo 4°. Por práctica laboral en educación media y educación para el trabajo y el desarrollo humano se entiende aquellas actividades formativas académicas o técnicas direccionadas a preparar al estudiante en asuntos relacionados con su área de estudio o laboral.

PROPOSICIÓN 10

Debido a que el segundo período de sesiones de esta legislatura 2019-2020 debió iniciar el pasado 16 de Marzo de 2020, pero no fue posible por las medidas de aislamiento social ordenadas por el Presidente de la República tras la declaratoria de la emergencia sanitaria derivada del COVID-19, y con el fin de reponer las sesiones de las Plenarias correspondientes a las fechas de: 16, 17, 24, 25, 31 de Marzo y 1 de Abril de 2020, respetuosamente solicito al Presidente de la Cámara de Representantes someter a votación de la Plenaria que además de las sesiones ordinarias de martes y miércoles a las que dimos inicio el día de hoy de manera virtual, sesionemos los días 16, 17, 23, 24, 30 de Abril y 4 de mayo del presente año.

PROPOSICIÓN 11

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	10 de 28	

Modifíquese el artículo primero del texto propuesto para segundo debate del proyecto de ley número 252 de 2019 Cámara, *“Por medio del cual se modifica el artículo 380 del Código Penal (Ley 599 de 2000)”*, el cual quedará así:

“Artículo 1º. El artículo 380 del Código Penal (Ley 599 de 2000) quedará así:
“Suministro o formulación ilegal a deportistas.

El que, en incumplimiento **de las normas antidopaje expedidas por la agencia mundial antidopaje –WADA-**, de la normatividad antidopaje expedida por la autoridad competente formule, suministre, aplique o administre a un deportista profesional o aficionado, alguna sustancia o método calificado como prohibido **por esa autoridad**, en el deporte o lo induzca al consumo, incurrirá en prisión de veinticuatro (24) a setenta y dos (72) meses y multa de sesenta y seis (66) a setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes.


La pena se aumentará hasta en la mitad, cuando:

1. La conducta recaiga sobre un menor de edad
2. La conducta se realice mediante engaño o coacción
3. El responsable tuviere cualquier carácter, posición o cargo que le dé particular autoridad o poder sobre la víctima.
4. Se realice en un escenario deportivo.

PROPOSICIÓN 12

Modifíquese el artículo primero y tercero del texto propuesto por la subcomisión para segundo debate del Proyecto de Ley número 179 de 2019 Cámara acumulado con el Proyecto de Ley número 212 de 2019 Cámara *“Por medio del cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes y se dictan otras disposiciones”*, el cual quedará así:

“Artículo 1. ~~Prohíbese~~ **No se admitirá** el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niños, niñas y adolescentes por parte de sus progenitores, representantes legales o por cualquier otra persona encargada de su cuidado, en cada uno de los diferentes entornos en los que transcurre la niñez y la adolescencia”.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	11 de 28	

PROPOSICIÓN 13

Modifíquese el título del texto propuesto por la subcomisión para segundo debate del Proyecto de Ley número 179 de 2019 Cámara acumulado con el Proyecto de Ley número 212 de 2019 Cámara *“Por medio del cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes y se dictan otras disposiciones”*, el cual quedará así:

“Proyecto de Ley No. 179 de 2019 Cámara acumulado con el Proyecto de Ley No. 212 de 2019 *“Por medio de la cual se prohíbe **inadmite** el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes y se dictan otras disposiciones”*”.


PROPOSICIÓN 14

Modifíquese el Orden del Día para la sesión ordinaria del día martes 09 de junio de 2020 y **aplácese**, la discusión del Proyecto de Ley N° 179 de 2019 Cámara acumulado con el Proyecto de Ley No. 212 de 2019 Cámara *“Por medio del cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes y se dictan otras disposiciones”*, toda vez que siendo la 1:50 pm del día de hoy, no había sido radicado en Secretaría General el informe final del proyecto por parte de la subcomisión, para el conocimiento y correspondiente estudio por parte de los Representantes

PROPOSICION 15

Modifíquese el Artículo 6° y Adiciónese un párrafo 3° al artículo 6° del Proyecto de Ley No. 259 de 2019 Cámara *“Por medio de la cual se establecen medidas para la prevención, diagnóstico, tratamiento oportuno, rehabilitación, y cuidados paliativos del Cáncer de Mama y se dictan otras disposiciones”*, el cual quedará así:

“Artículo 6°. Programa Nacional de Detección Temprana del Cáncer de Mama: Impleméntese el Programa Nacional de Detección Temprana del Cáncer de Mama a cargo de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), los regímenes de excepción, las instituciones prestadoras de servicios de salud pública y privada y los entes territoriales, el cual será de carácter obligatorio. El programa incluirá por lo menos las siguientes medidas:

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	12 de 28	

a) Se realizará el examen clínico de la mama como método estandarizado por médicos debidamente entrenados y certificados para tal fin, a partir de los **20 30** años de edad y por lo menos **cada tres años** una vez al año **teniendo en cuenta sus antecedentes e historia clínica familiar y personal.**

PROPOSICION 16

Modifíquese el Artículo 7° del texto propuesto para Segundo Debate del Proyecto de ley 259 de 2019 Cámara “*Por medio de la cual se establecen medidas para la prevención, diagnóstico, tratamiento oportuno, rehabilitación, y cuidados paliativos del Cáncer de Mama y se dictan otras disposiciones*”. El cual quedará así:


“Artículo 7°. Control de calidad en la tamización de cáncer de mama. El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Salud, el Organismo Nacional de Acreditación, el Instituto Nacional de Cancerología y los entes territoriales certificarán y habilitarán los programas de detección temprana, así como los equipos de tamizaje verificando que estos cumplan con los estándares de calidad requeridos para un óptimo diagnóstico.

PROPOSICION 17

Adiciónese un párrafo 1° en el Artículo 9°. Garantías de prestación de servicio para el tratamiento oportuno de cáncer de mama del proyecto de ley 259/2019 cámara “*por medio de la cual se establecen medidas para la prevención, diagnóstico, tratamiento oportuno, rehabilitación, y cuidados paliativos del Cáncer de Mama y se dictan otras disposiciones*”. Quedando de la siguiente manera:

“Artículo 9°. Garantías de prestación de servicio para el tratamiento oportuno de cáncer de mama. Para garantizar la atención oportuna en el tratamiento del cáncer de mama, las Empresas Promotoras de Salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado, los regímenes de excepción y los Entes Territoriales, deberán:

1. Eliminar las barreras de acceso a los pacientes y sus familias.
2. Simplificar los trámites administrativos para los pacientes y sus familias.
3. Garantizar el acceso a todos los servicios que requiere el paciente de ser posible en una misma IPS.
4. Expedir y autorizar de manera integral, por una única vez (dependiendo de la evolución del paciente, conforme al plan que determine el médico tratante) y por la totalidad del tratamiento de todos los servicios requeridos.
5. Desconcentrar los servicios oncológicos del país en donde sea necesario para que haya cobertura y acceso de calidad en todo el territorio nacional al diagnóstico oportuno y la atención integral

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	13 de 28	

PROPOSICIÓN 18

Modifíquese el numeral segundo del artículo 2º del texto Propuesto para Segundo Debate del Proyecto de Ley número 259 de 2019 Cámara *“Por medio de la cual se establecen medidas para la prevención, diagnóstico, tratamiento oportuno, rehabilitación, y cuidados paliativos del Cáncer de Mama y se dictan otras disposiciones”*, el cual quedará así:

“Artículo 2º. Ámbito de aplicación. Las disposiciones contenidas en la presente ley son aplicables a:

1. Mujeres y hombres en todo el territorio nacional susceptibles a ser tamizados.
2. Mujeres y hombres **de cualquier edad** con riesgo de tener cáncer de mama **teniendo en cuenta sus antecedentes e historia clínica personal y familia**
3. Mujeres y hombres con diagnóstico de cáncer de mama en cualquier estado.
4. Profesionales de la salud: médicos, enfermeras, psicólogos, fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales y demás profesionales que intervengan en el proceso de detección temprana, atención integral, seguimiento y rehabilitación de pacientes con diagnóstico de cáncer de mama que incluye desde el primer hasta el cuarto nivel de complejidad.

PROPOSICIÓN 19


Modifíquese el literal C del Artículo 4º del texto Propuesto para Segundo Debate del Proyecto del Proyecto de Ley número 259 de 2019 Cámara *“Por medio de la cual se establecen medidas para la prevención, diagnóstico, tratamiento oportuno, rehabilitación, y cuidados paliativos del Cáncer de Mama y se dictan otras disposiciones”*, el cual quedará así:

“Artículo 4º. Definiciones. Para la aplicación de la presente ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

c) Control del cáncer: Conjunto de actividades que, de forma organizada y coordinada **serán** desarrolladas por los **profesionales sujetos y actores del sector salud** mencionados en el artículo 2º de la presente ley que se orienta **orientan** a la prevención, tratamiento, seguimiento y demás cuidados paliativos con el fin de disminuir la presencia de esta enfermedad.”

PROPOSICION 20

Adiciónese el literal C al Artículo 5º del Proyecto de Ley No. 259 de 2019 Cámara *“Por medio de la cual se establecen medidas para la prevención, diagnóstico,*

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	14 de 28	

tratamiento oportuno, rehabilitación, y cuidados paliativos del Cáncer de Mama y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

“Artículo 5°. Día Nacional de la Detección Temprana del Cáncer de Mama.

Declárese el día diecinueve (19) de octubre como el Día Nacional de la Detección Temprana del Cáncer de Mama con el objetivo de crear conciencia y sensibilizar en torno al tema, para lo cual, el Gobierno nacional diseñará las siguientes estrategias: a) El Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, o quien haga sus veces, destinará un espacio en horario prime en razón de promover e incentivar la realización del autoexamen de mama y la consulta médica, así como mejorar las opciones de estilo de vida saludable, para la prevención de cáncer de mama.

PROPOSICIÓN 21

Modifíquese el artículo 21 del texto propuesto para Segundo debate al Proyecto de Ley No. 264 de 2018 Cámara “Por medio de la cual se dictan disposiciones para controlar la deforestación en Colombia”, el cual quedará así:

Artículo 21. Tala o quema ilegal. Adiciónase al Código Penal el artículo 336A, el cual será del siguiente tenor:


“Artículo 336A. Tala o quema ilegal. El que sin permiso **o autorización de la autoridad ambiental** competente o infringiendo normas existentes, realice tala o quema ilegal de bosques, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años y multa de trescientos (300) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor.

La pena se aumentará de una tercera parte a la mitad para todo aquél que transporte, distribuya, transforme o comercialice las maderas o los productos forestales que se deriven de dicha acción, haga uso del suelo deforestado para otra actividad distinta a la forestal o se beneficie de alguna manera de la deforestación.

PROPOSICIÓN 22

Modifíquese el artículo 1º del Proyecto de Ley No. 203 de 2019 Cámara “Por medio del cual se fomenta la orientación socio-ocupacional en los establecimientos oficiales y privados de educación formal para la educación media”, el cual quedará así:

Artículo 1º. Objeto. La presente ley tiene por objeto promover la Orientación Socio-Ocupacional para los estudiantes **desde el último año de la educación básica secundaria** educación media en los establecimientos oficiales y privados de educación formal del país, como herramienta para brindar a los

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	15 de 28	

educandos los elementos suficientes para tomar una decisión adecuada, informada y objetiva sobre su futuro académico y proyección laboral.

PROPOSICIÓN 23

Modifíquese el artículo 5 del texto Propuesto para Segundo Debate del Proyecto de Ley No. 172 de 2018 Cámara acumulado con el Proyecto de Ley No. 183 de 2018 Cámara *“Por medio de la cual se incentiva la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad a la educación superior, y se modifican los artículos 28 y 29 de la ley 30 de 1992*

PROPOSICIÓN 24

Solicito se hagan las modificaciones que a continuación se indican a los Artículos 1, 2, 3 y 4 del texto propuesto para Segundo Debate ante la Cámara de Representantes (cuarto debate del trámite legislativo) del Proyecto de Ley No. 264 de 2019 Cámara, 113 de 2018 Senado *“Por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016”*, los cuales quedarán así:

“Artículo 1°. *Se adicionan cuatro párrafos al artículo 38 de la Ley 1564 de 2012, así:*

*Parágrafo 1°. Cuando los alcaldes o demás funcionarios de policía sean comisionados o subcomisionados para los fines establecidos en este artículo, deberán ejecutar la comisión directamente o podrán subcomisionar a un servidor público profesional en derecho **a una autoridad que tenga jurisdicción y competencia** de la respectiva alcaldía, quienes ejercerán transitoriamente como autoridad administrativa de policía. No se podrá comisionar a los cuerpos colegiados de policía.*

PROPOSICIÓN 25


MODIFIQUESE el artículo 3 del texto Propuesto para Segundo Debate del Proyecto de Ley No. 020 de 2019 Cámara *“Por medio del cual se estimula el acceso a estudios de posgrado en el exterior”*, el cual quedará así:

“Artículo 3. Requisitos para acceder al subsidio. *Los requisitos para acceder al subsidio económico de que trata la presente ley serán los siguientes:*

Ser colombiano.

Contar con un título de pregrado o haber cumplido los requisitos necesarios para grado.

Postular a un programa de posgrado que otorgue un título oficial.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	16 de 28

Cumplir con los requisitos de admisión del programa de posgrado al cual se quiere postular.

*Tener un promedio igual o superior a tres puntos cinco (3,5) **cuatro (4,0)** en una escala de cero (0) a cinco (5), o su equivalente.*

PROPOSICIÓN No 26

Modifíquese el párrafo 2° correspondiente al artículo al artículo 2° del Proyecto de Ley 133 /2018 cámara “Por medio del cual se establece amnistía a los deudores de multas de transito, se posibilita la suscripción de acuerdos de pago por deudas de los derechos de transito a las autoridades de transito y se dictan otras disposiciones “

PROPOSICION No 27

Modifíquese el articulo 3° del Proyecto de ley Orgánica No 25 de 2018 Cámara - 148 de Senado “Por la cual se modifica parcialmente la ley 5 de 1992 y se dictan otras disposiciones “

PROPOSICION No 28


Modifíquese el párrafo del arti. 1 Proyecto de ley No 402 /2019 Cámara y 251 /2019 Senado . quedando de la siguiente manera
“Artículo 1° . Adiciónese un párrafo al artículo 2° de La ley 43 de 1993.

PROPOSICION No 29

Modifíquese el Art. 2 del proyecto de Ley 402/2019 Cámara y 251/2019 Senado . Quedando de la siguiente manera:
“Artículo 2° . la presente ley rige a partir de su promulgación y hasta un dos años después de su entrada en vigencia y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.”

PROPOSICIÓN No 30

Modifíquese el párrafo 2 del artículo 19 de texto presentado para segundo debate al proyecto de ley NO 041 de 2018 Cámara “ Por medio del cual se modifica y se adiciona la ley 47 de 1993” el cual quedará así :

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	17 de 28	

PROPOSICIÓN No 31

Modifíquese el párrafo 1 del art 20 del texto presentado para segundo debate al proyecto de ley No 041 de 2018 Cámara “ Por medio de la cual se modifica y se adiciona la ley 47 de 1993”

PROPOSICION No 32

Adiciónese un artículo nuevo al texto propuesto para segundo debate al proyecto del Ley No 198 de 2018 Cámara “Por medio de la cual se crea un programa nacional de becas y apoyo al sostenimiento de los estudiantes de las instituciones de educación superior, técnicas tecnológicas y universitarias públicas y se dictar otras disposiciones.

PROPOSICION No 33


Modifíquese el artículo 7° y Elimínese el párrafo 1 del artículo 7° del texto del propuesto para segundo debate al Proyecto de Ley No 198 de 2018 Cámara “Por medio de la cual se crea un programa nacional de becas y apoyo al sostenimiento de los estudiantes de las instituciones de e educación superior, técnicas tecnológicas y universitarias públicas y se dictar otras disposiciones.

PROPOSICION No 34

Modifíquese el párrafo del art. 1 Proyecto de Ley No 402 /2019 Cámara y 251 /2019 Senado , quedando de la siguiente manera: “Artículo 1° . Adiciónese un párrafo al artículo 2° de la ley 43 de 1993.

PROPOSICION No 35

Modifíquese el Arti . 2 del proyecto de ley NO 402 /2019 Cámara y 251/2019 Senado , quedando de la siguiente manera : “Artículo 2° La presente ley rige a partir de su promulgación y hasta un dos años después de su entrada en vigencia y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias”.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	18 de 28

3. Actividades de Control Político lideradas y las principales conclusiones o forma de terminación de los debates.


PROPOSICIÓN 1

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135 numerales 3 y 8 de la Constitución Política y artículos 233 y 234 de la Ley 5^o de 1992, solicito a los Honorables Representantes miembros de la Plenaria de Cámara que se cite a Debate de Control Político, en la fecha y hora que la Mesa Directiva defina, al Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural –RODOLFO ENRIQUE ZEA-, al Presidente del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO –DAIRO ESTRADA-, al Superintendente Financiero de Colombia -JORGE CASTAÑO GUTIÉRREZ- y al Presidente del Banco Agrario -FREANCISCO JOSÉ MEJÍA SENDOYA con el fin que respondan los siguientes cuestionarios:


Igualmente solicitamos que a dicho debate de control político sea invitado el Contralor General de la República, doctor CARLOS FELIPE CÓRDOBA LARRARTE.

PROPOSICIÓN 2


El suscrito representante a la cámara, solicita de manera urgente citarse a debate de control político en la fecha y hora que considere la honorable mesa directiva, al señor Ministro de Defensa Carlos Holmes Trujillo, al señor Comandante general de la Armada Nacional – Almirante Evelio Ramírez, al Comandante de la Octava División del ejército, Brigadier General, Jairo Alejandro Sandoval, y al Comandante de la Fuerza Fluvial del Oriente, Contra Almirante Cesar Ricardo Pineda Vargas para que en el marco de sus competencias exponga en detalle el trabajo que viene adelantando la Armada en la frontera colombo venezolana en el Departamento del Vichada, para evitar el transito irregular de Venezolanos al país y el tráfico de estupefacientes por la frontera, de igual forma para que explique lo sucedido el día 9 de mayo en el Departamento del Vichada, con la incautación por parte de la guardia nacional venezolana de 3 lanchas arpías de la Armada Colombiana, las cuales contenían armamento y prendas de uso privativo de esta fuerza pública.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	19 de 28

4. Relación del trámite a las peticiones y solicitudes de información presentadas por la ciudadanía sobre su labor legislativa (Tenga en cuenta las PQR que son recibidas a través de la oficina de Atención al Ciudadano, las que llegan de forma directa y las que le son trasladadas).

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	20 de 28

Autor del Derecho Petición	Entidad que envió el D.P.	TEMA
Maria elena Rosas	Planeación y Sistema	Cauce del rio Guayauribia. Petrolera. Fundación Hídrica Ambiental de Colombia
Luis Calderon Negrete	Secretaria General	
Claudia Mejia	Secretaria General	Congelar los arriendos, alivio a los ciudadanos que nos vemos afectados con el tema de COVI 19,
Jose Fr. Rondon Carvajal	Secretaria General	Crisis ambiental
Gloria Zez Caicedo De Anibal	Secretaria General	Corrupción hospital Universitario del Valle "Evaristo Garcia "ESE.
Antonio jose Ortega	Atencion ciudadana y secretaria general camara	Ayuda a pequeños microempresarios
Juan Marco Plata	Secretaria General	
Mónica Liliana Sandoval,PREVIRTRANS.	Secretaria General	Ayuda a los transporte especial
FREYZER BERNAL CASTRILLON.	Secretaria General	Ayuda por el covid 19
JOSE LUIS TOMBE	Comisión 4	AYUDA PARA SU SEGURIDAD
Concejo Distrital de Danza de Bogotá.	Secretarial General	plataforma virtual de calidad para la transmisión simultánea / multiusuario de acciones digitales para que los agentes y emprendimientos del sector de la danza y la cultura puedan dictar clases,

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	21 de 28

NESTOR RAUL SILVA	Secretaria General	DERECHO DE LOS PENSIONADOS
ASOEVENTOS (DAVID CASTAÑO)	COMISIO 4	APOYO A FERIAS , EVENTOS EN GENERAL
MICHAEL ANGELO BARBOSA RIVERA,	Secretaria General	<i>retirado del ejercito ayuda</i>


PODRA informar acerca de:

1. Su intervención en toda clase de gestión e intermediación ante los organismos del Estado para la obtención de cualquier tipo de servicios y ayudas en materia de salud, educación, vivienda, obras públicas, agricultura y de ciencia y tecnología, para beneficio de la comunidad colombiana.

MESA DE TRABAJO MINTIC

Con éxito culminó la mesa de trabajo presidida por la Ministra de las TIC Sylvia Constaín, y los diferentes alcaldes y representantes municipales del departamento del Atlántico. En el evento, se presentaron varios proyectos de interés tecnológico y educativo que se llevarán a cabo este 2020, entre estos se destacan la asignación de emisoras comunitarias, centros digitales rurales, e internet de fácil acceso para comunidades estrato 1 y 2.

2. Las peticiones a funcionarios de la Rama Ejecutiva para el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	22 de 28

Bogotá D.C 24 de Abril de 2020

**Señor:
IVÁN DUQUE MÁRQUEZ
Presidente
República de Colombia**

Excelentísimo Señor Presidente:

Actualmente nuestro país cuenta con un número considerable de personas que han trabajado por años para causar el derecho a recibir pensión, muchos de ellos, trabajadores independientes o en la informalidad; sin embargo, y como resultado de la cuarentena obligatoria que los colombianos hemos adoptado desde las 00:00 horas del día 25 de marzo de 2020, varios se han visto afectados en su economía y ante la imposibilidad de desempeñar sus labores diarias, no han logrado reunir el dinero suficiente que les permita cancelar mensualmente sus aportes a seguridad social, en especial, los aportes destinados a cubrir la contingencia de vejez.


No obstante a eso, en días pasados el Ministerio del Trabajo bajo su coordinación y liderazgo, expidió el Decreto 558 de 2020 que adoptó como medida de alivio económico, la disminución del porcentaje de cotización para pensión que deben cancelar los trabajadores dependientes e independientes sin que esto altere o modifique, las semanas correspondientes a los meses cotizados bajo el decreto antes mencionado, igualmente trasladó, las pensiones reconocidas por las Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías bajo la modalidad de retiro programado a la Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones- ante la posibilidad, de una descapitalización de las cuentas individuales de ahorro que soporta el pago de las mesadas pensionales provocado por el riesgo financiero exacerbado derivado del COVID19.

Bogotá D.C 24 de Abril de 2020

**Señor:
IVÁN DUQUE MÁRQUEZ
Presidente
República de Colombia**

Excelentísimo Señor Presidente:

De conformidad con nuestra Constitución Política, la propiedad es una función social que debe servir a aquellos que se encuentran en una situación limitada para acceder

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	23 de 28	

a la misma, de tal manera que incremente su patrimonio, dé seguridad habitacional a su familia y dinamice el mercado inmobiliario en sectores deprimidos.

Es por esto, que en este sentido el estado ha expedido normas que le permiten a las personas que han ocupado ilegalmente bienes fiscales con mejoras habitacionales, obtener la propiedad de los mismos. Estas normas, han logrado que miles de personas en Colombia puedan asegurar un techo para sus familias, que las entidades territoriales saneen su contabilidad, mejoren sus ingresos fiscales y que se legalice la propiedad en Colombia; sin embargo, con la expedición de la ley 1955 de 2019 y el decreto 149 de 2020, dicha alternativa se frustró para los particulares y anuló los programas de titulación masiva de predios fiscales que se adelantan por parte de las entidades territoriales y del Ministerio de Vivienda. Las razones de eso, son las siguientes:

1. El art. 277 de la ley 1955 de 2019 trata la titulación de bienes fiscales y establece en uno de sus párrafos que la cesión solo procederá siempre y cuando: **El beneficiario asuma y acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales** pendientes de pago con la entidad territorial generadas, por el inmueble al titular por concepto de **impuesto predial**.

Bogotá D.C., mayo de 2020

Doctor


IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

Presidente de la República

Referencia. Propuesta para impulso y reactivación económica de las entidades territoriales más pobres en tiempo de crisis.

Cordial saludo señor Presidente;

A comienzos del presente año -según cifras del DANE- el número de personas ocupadas en el país era poco más de 12 millones, de las cuales casi 6 millones se encontraban en la informalidad. Dada la coyuntura mundial que se ha venido desarrollando desde mediados del mes de marzo por el Covid 19, obligando a decretar la cuarentena obligatoria en el territorio nacional afectando profundamente la economía del país, hoy muchos hogares han visto reducidos sus ingresos y muchos emprendimientos han sido golpeados por las afectaciones a la demanda. Una particularidad del número de trabajadores informales del país es que tiene mayor incidencia por fuera de las ciudades principales y afecta mayormente a las capitales de los departamentos más rezagados en materia de competitividad. Los altos índices de informalidad en esos municipios asfixian su capacidad de generar ingresos propios y por consiguiente limitan de manera significativa sus oportunidades de inversión social, haciendo ineficiente la política pública en general. La situación se hace mucho más compleja cuando se observa la realidad del resto

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	24 de 28

de los municipios de esos departamentos, donde la informalidad es el común denominador de la población económicamente activa.

Barranquilla, 4 de junio de 2020

Doctor

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

Presidente de Colombia

Bogotá, D.C.

Referencia: Bancada parlamentaria del Atlántico solicita con urgencia 293 unidades UCI y garantías para la continuidad del servicio prestado por Transmetro.

Cordial saludo señor Presidente,


La bancada parlamentaria del Atlántico solicita su intervención ante el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Salud, pero mucho más su autorización con el objeto de poder atender con urgencia el objeto de la referencia de esta comunicación y que a continuación nos permitimos sustentarle.

Señor Presidente, como de seguro es de su conocimiento, la capacidad instalada de servicios de salud en el Distrito de Barranquilla es la siguiente:

- Camas de hospitalización: 2.299
- Unidades de cuidado intermedio: 254
- Unidades de cuidados intensivos: 440

La disponibilidad en la prestación de estos servicios corresponde a condiciones normales de atención. Sin embargo en un ejercicio de proyección, se calculó el porcentaje de ingresos hospitalarios (admisiones a UCI plena) durante los últimos 30 días arrojando un promedio de 6.02% en los últimos siete días. Con base en ese comportamiento real de uso de este servicio de salud, se estima que al cabo de 11 días se alcanza el uso de unidades de cuidado intensivo equivalente a 200 camas adicionales y luego de 18 días más se requieren 130 camas más para un total de 330 unidades.

Estas tendencias de crecimiento respaldan el proceso de expansión implementado por el Distrito de Barranquilla, pero a pesar de todos los esfuerzos que ha hecho la ciudad, lo que nos permitirá alcanzar 707 UCI a finales del mes de junio de 2020, no resulta suficiente dado el proceso de crecimiento promedio de 6%, lo que obliga

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	25 de 28

Señor:

Iván Duque Márquez

Presidente

República de Colombia Presente

Excelentísimo Señor Presidente:

Desde la expedición del Decreto 457 en el marco de la emergencia sanitaria por la que atraviesa Colombia a causa del COVID-19, por medio del cual se ordenó que, de manera obligatoria en todo el territorio nacional, a partir del martes 24 de marzo a las 11:59 p.m. se iniciaría el aislamiento preventivo obligatorio, el cual es prorrogado hasta el 26 de abril a las 11:59 p.m., la labor del personal de la Policía Nacional y las Fuerzas Militares en aras de hacer cumplir lo ordenado en la norma referenciada, para así garantizar el derecho a la vida, a la salud y la supervivencia, de todos los ciudadanos, que en últimas es el objetivo al limitar la libre circulación de los ciudadanos y vehículos en estos momentos, ha sido una labor incansable, loable y permanente.

Bogotá D.C, 27 de abril de 2020

Señora


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Ministra de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 NO.57-14 Bogotá

Respetada Ministra,

La actual situación que atraviesa nuestro país y el mundo en general, nos lleva a vivir circunstancias diferentes para todos. Es por esto, que debemos trabajar en distintas acciones que nos ayuden a contrarrestar de manera innovadora los efectos que nos ha traído el COVID-19, que lamentablemente no es ajena a nuestros docentes, estudiantes, padres de familia y al sector educativo en general. Es por esto que considero, se deberían crear alianzas estratégicas que busquen impulsar la correcta enseñanza, el acceso y el buen manejo de los equipos que el Ministerio de

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	26 de 28

Tecnologías de la Información y las Comunicaciones donará en los próximos días a nivel nacional; principalmente porque hemos encontrado situaciones donde personas pertenecientes al sector educativo han manifestado que aunque las ayudas son necesarias y pertinentes, la mayoría de educadores no cuentan con el conocimiento suficiente para poder manejar los equipos como es debido y sacarles el provecho que se busca.

Creo pertinente y prudente hacer un llamado por parte del Ministerio de Educación a las diferentes gobernaciones y Secretarías de Educación a nivel nacional, para que en conjunto con el Ministerio de las Tecnologías y Comunicaciones y el Sena, puedan crear capacitaciones de conocimiento informático que estén al alcance de todos; y finalmente, los docentes, estudiantes y padres de familia, puedan acceder y utilizar este tipo de ayudas tecnológicas de manera eficaz y eficiente para sus clases virtuales y demás


Bogotá, Mayo 11 de 2020.

Doctora
MARÍA FERNANDA SUAREZ LONDOÑO
 Ministra
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
 Ciudad

Asunto: Solicitud aplicación del subsidio previsto artículo 125 de la Ley 2008 de 2019, Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2020.

Respetada Ministra:

Como lo he manifestado en varias oportunidades a distintos miembros del Gobierno Nacional, entre ellos al Viceministro de Hacienda Juan Alberto Londoño, resulta de vital importancia disponer de los recursos necesarios con el fin de conceder a los pequeños productores rurales los subsidios previstos en el artículo 125 de la Ley Ley 2008 de 2019, para cubrir el valor correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del costo de la energía eléctrica y gas natural que consuman los distritos de riego y demás esquemas de obtención de agua, tales como pozos profundos, por gravedad o aspersion, que utilicen equipos electromecánicos para su operación.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	27 de 28

Bogotá D.C. 29 de Abril de 2020

Doctora
MARÍA VICTORIA ÁNGULO
Ministra de Educación.
Bogotá D.C.

Doctor
ALEJANDRO LINERO DE CAMBIL
Director Ejecutivo
Computadores para Educar

Cordial Saludo.


La difícil situación por la que estamos atravesando actualmente, nos ha obligado a adoptar diversas estrategias que permitan minimizar los efectos negativos producidos por la pandemia del COVID19 en múltiples sectores del país. El sector de la Educación, luego de la suspensión de clases presenciales ordenada por el Presidente de la República, ha tenido que reinventarse y bajo la coordinación y liderazgo del Ministerio de Educación Nacional, las Instituciones Educativas han tenido que reorganizar el trabajo e implementar experiencias pedagógicas exitosas, que permitan dar continuidad a los programas académicos establecidos para el año escolar 2020.

3. Acciones ante el gobierno en orden de satisfacer la necesidad de los habitantes de sus circunscripciones electorales.

4. La participación como directivo de su partido o movimiento político.

5. Ejercicio gratuito como profesional de la salud.

6. La participación en actividades científicas, artísticas, culturales, educativas y deportivas.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	28 de 28

7. Pertenencia y/o participación en organizaciones cívica o comunitaria.
8. Ejercicio de la catedra universitaria.
9. Actividades de carácter Internacional en representación del Congreso